

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas vacantes en Servicios de Apoyo Escolar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 1174/1983, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria, contempla el establecimiento de Convenios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en materias educativas.

Un programa de este Convenio es el de los Servicios de Apoyo Escolar, cuya función será asistir pedagógicamente, a través del asesoramiento, animación y estimulación de los profesores, una comarca escolar, constituyendo así el complemento de acción educativa necesario para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Dentro de la línea establecida en los cursos anteriores en este contexto, esta Dirección General de Personal

RESUELVE:

1º. Convocar 6 plazas para los Servicios de Apoyo Escolar (S.A.E.S.) con el fin de cubrir las vacantes existentes dentro del Programa de Educación Compensatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los provincias y zonas que figuran en el Anexo I.

2º. De conformidad con el punto 4º de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de diciembre de 1986 (B.O.J.A. 20.1.87), por la que se estructuran los Servicios de Apoyo Escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sólo podrán solicitar desempeñar estos servicios los funcionarios del Cuerpo Docente de Educación General Básica con destino en la provincia.

3º. La selección será realizada en función del baremo que figura en el Anexo de la Orden de 23 de diciembre de 1986 (B.O.J.A. 20.1.87) y se llevará a cabo por la Comisión Provincial de Educación Compensatoria integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales: Inspector Coordinador de Educación Compensatoria.
Coordinador Provincial de Educación Compensatoria.
Profesor de Apoyo a la Coordinación.

1 representante de los Servicios de Apoyo Escolar de la provincia.

1 representante de proyectos de zonas urbanas.

1 representante de proyectos de zonas rurales.

1 funcionaria de la Delegación que actuará como secretaria.

4º. Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia para la que soliciten, la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que concursan.

Breve curriculum-vitae, presentando debidamente compulsado-cuantos méritos aleguen.

Hoja de Servicios certificada y compulsada.

Orden de prioridad en las plazas a que aspiran en la provincia de su petición.

Proyecto-Memoria de actuación de un Servicio de Apoyo Escolar.

5º. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los Artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º. a) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se expondrán en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales la lista provisional de admitidos y excluidos, detallándose el resumen de la puntuación obtenida por cada concursante. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de 5 días a partir del siguiente a la publicación.

Finalizado el plazo de reclamaciones se resolverá y hará pública, por orden de puntuación, la relación definitiva de admitidos y excluidos con las rectificaciones que correspondan, procediéndose simultáneamente a la selección de aquellos aspirantes que han obtenido una mayor puntuación, y levantando acta de la misma.

7º. Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados por esta Dirección General de Personal, a propuesta de la Comisión Seleccionadora, en Comisión de Servicios por un curso prorrogable. Durante el mismo no podrán renunciar a la plaza para la que se les designe.

8º. La relación de seleccionados, acompañada del acta de selección, será remitida a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica que, a su vez, y previo informe, procederá a su envío a esta Dirección General de Personal.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

ANEXO I

PROVINCIA	UBICACION	PLAZAS
Cádiz	Jerez de la Frontera	1
Córdoba	Baena	1
Sevilla	Estepa	2
	Morón de la Frontera	2

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de mayo de 1987, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Ricardo Luque Naranjo.

Ilmo. Sr.:

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Terri-

torial de Sevilla ha dictado Sentencia de 2 de marzo de 1987 en recurso n° 1576/85, interpuesto por D. Ricardo Luque Naranjo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimándose ajustado a Derecho el acuerdo de la Dirección General de Justicia de la Junta de Andalucía, de desestimación presunta de la petición de D. Ricardo Luque Naranjo de que se le abonasen 401.500 pesetas, desestimamos las pretensiones deducidas por dicho señor, sin costas».

En su virtud, esta Consejería, ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia

RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, por la que se concede la subvención de dos millones de pesetas a la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios y Administración Local de Sevilla.

Visto el expediente instruido por esta Consejería de Gobernación para subvencionar a la Delegación Interprovincial del IEAL de Sevilla, y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Ley 1/1987 de 30 de enero, de Presupuestos de la Junta de Andalucía para el presente ejercicio,

HE RESUELTO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de dos millones de pesetas (2.000.000) a la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local de Sevilla para el desarrollo de sus actividades en materia de divulgación, formación y perfeccionamiento de personal, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.410.

Segundo. Dicha subvención se justificará o posteriori, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Viceconsejera, por la que se concede una subvención a SOPREA como consecuencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Andalucía, para la financiación de la oficina ejecutivo de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz en 1986.

De acuerdo con los compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio de Industria y Energía para la financiación de la Oficina Ejecutiva de la Zona de Urgente Reindustrialización de la Bahía de Cádiz, corresponde al Ministerio de Industria y Energía financiar el 50% de los gastos de funcionamiento de la citada oficina, cuyo importe asciende a Treinta y Cinco Millones Cien Mil Pesetas (35.100.000 Pts), en dos pagos semestrales, de los cuales el primero, por un importe de Ocho Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Pesetas (8.775.000 Pts) ha sido ya abonado, estando pendiente del segundo pago.

Habiéndose producido en enero de 1987 la transferencia, por parte del Ministerio de Industria y Energía, a la Comunidad Autónoma de Andalucía del importe correspondiente al 2º pago, que asciende a ocho millones setecientos setenta y cinco mil Pesetas (8.775.000 Pts) asumido por el Ministerio en el Convenio anteriormente citado.

RESUELVO:

Conceder a SOPREA una subvención de ocho millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Pesetas (8.775.000 Pts), correspondiente al 2º pago de 1986, en cumplimiento del Convenio firmado entre el Ministerio de Industria y Energía y la Junta de Andalucía para financiar los gastos de la Oficina Ejecutiva de la ZUR Bahía de Cádiz.

Sevilla, 21 de mayo de 1987.- El Viceconsejero, Antonio Peláez Taré.

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de abril de 1987, sobre indemnización por razón del servicio en territorio extranjero y cuantía por participación en la selección de personal (BOJA núm. 41, de 15.5.87).

Advertidas erratas en el texto de la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 1.814, en la Exposición de Motivos, 1º columna, debe suprimirse su párrafo 3º, líneas 1º y 2º del mismo, que dice: «Por tanto, procede especificar las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del Servicio en territorio nacional».

Sevilla, 26 de mayo de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 1861/84, interpuesto por la empresa Montajes Metálicos Jáuregui, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1987 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 1861/84 promovido por la Empresa Montajes Metálicos Jáuregui, S.A. sobre traslado cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paul, en nombre y representación de «Montajes Metálicos Jáuregui, S.A.» contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Huelva, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la propia Consejería de 6 de septiembre y 19 de octubre de 1984, respectivamente, los que debemos de confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 26 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui

RESOLUCION de 27 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso Contencioso-Administrativo núm. 803/84, interpuesto por don Francisco Fernández Montero.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de marzo de 1987 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo nº 803/84 promovido por D. Francisco Fernández Montero sobre Modif. Condiciones de Trabajo cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO: Desestimar el recurso interpuesto por D. Francisco Fernández Montero contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, sobre modificación de horario del actor como Médico de empresa, por aparecer la misma ajustada a derecho; sin costas.

Sevilla, 27 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui